EJECUTIVO
RADICADO # 2013-00021

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendida la manifestación efectuada por la parte actora en memorial que antecede, al hallar reunidos los presupuestos exigidos en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado EDUARDO SOTO CHAVES, en los términos y con las formalidades previstas en el artículo 108 ibídem; por secretaria, conforme con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, inclúyase y publíquese la información en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22e1242f4db4778c17fa2634f12363f689eee8781d46757d2df8c29485cea993
Documento generado en 29/01/2021 06:24:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica